BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

CIRCULAR

BBV – GG No.39/2020

A: Participantes Directos y Participantes Indirectos.

TEMA: Envío y recepción de documentos con firma digital.

FECHA: 23 de julio de 2020.

En el marco de la Ley No.164 de 8 de agosto de 2011 (Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación) y el Decreto Supremo No.1793 de 13 de noviembre de 2013 (Reglamento a la Ley No.164) y con el objeto de implementar el intercambio de documentos con firma digital entre la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) y los Participantes Directos e Indirectos, mediante la presente Circular se dispone lo siguiente:

1. A partir del 23 de julio de 2020, la BBV emitirá documentos con firma digital a los Participantes Directos e Indirectos. La emisión de documentos con firma digital será realizada a través de la siguiente dirección de correo electrónico de la BBV: correspondencia@bbv.com.bo.

2. Los Participantes Directos e Indirectos que cuenten con firma digital podrán remitir documentos con firma digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la BBV: correspondencia@bbv.com.bo.

   Los documentos con firma digital deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico institucional o de uso cotidiano de la persona que firma digitalmente el documento en representación del Participante Directo o Indirecto.

3. Los documentos con firma digital deberán ser enviados dentro del horario de trabajo de la BBV.

4. La recepción de los documentos con firma digital deberá ser confirmada por el receptor. A este efecto, la BBV y el Participante Directo e Indirecto instalará y mantendrá habilitadas funciones de respuesta automática a cada mensaje de correo electrónico en el que se remita un documento con firma digital, por lo que la respuesta de recepción será recibida por el remitente inmediatamente después que el servidor de la BBV o del Participante Directo o Indirecto lo reciba.

5. Los documentos con firma digital en ningún caso sustituirán a aquellos documentos que deben ser presentados en formato físico cuando este requerimiento sea expresamente establecido en disposiciones normativas internas y/o externas.

6. Hasta el 3 de agosto de 2020 los Participantes Directos e Indirectos, mediante nota firmada por su Representante Legal, deberán comunicar a la BBV las direcciones de correo electrónico a las cuales la BBV remitirá los documentos con firma digital.

   Es obligación de los Participantes Directos e Indirectos mantener permanentemente actualizada, bajo su responsabilidad, las direcciones de correo electrónico correspondientes.

Solicitamos tomar nota de esta disposición.

Atentamente.

JAVIER
REYNALDO
ANEIVA VILLEGAS

Firmado digitalmente por JAVIER REYNALDO ANEIVA VILLEGAS
Nombre de reconocimiento (DN): dnQualifier=CI, 0.9.2342.19200300.100.1.1=1F, cn=JAVIER REYNALDO ANEIVA VILLEGAS, serialNumber=1020505029, title=Gerente General, ou=Gerencia General, o=Bolsa Boliviana de Valores, c=BO, 1.3.6.1.1.1.1.0=368893, 2.5.4.13=Persona Jurídica Seguridad Normal Firma Simple
Fecha: 2020.07.23 15:00:29 -04'00'

Gerente General